ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumemos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1a615e21-aa04-464e-888112021773

RESOLUCIÓN COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

Vistas las actuaciones del expediente de contratación del expediente 26-18 "TRABAJOS DE AUDITORÍAS DE OPERACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO (UE) 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS, RESPECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE" REGIÓN DE MURCIA."

Visto el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la composición de las mesas de contratación.

Asimismo, el art. 320.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), establece que "los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación".

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Designar a los miembros de la mesa de contratación que habrá de constituirse para asistir al órgano de contratación en la adjudicación por procedimiento ABIERTO del contrato relativo al servicio "TRABAJOS DE AUDITORÍAS DE OPERACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO (UE) 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS, RESPECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE" REGIÓN DE MURCIA." quedando la misma configurada del siguiente modo:

- PRESIDENTE: La Secretaria General de la Consejería, o persona en guien delegue.
- VOCAL TITULAR: Luis Alfonso Martínez Atienza, Jefe de División de Auditoria Pública. Intervención General.
- VOCAL SUPLENTE: Pascual Guardiola Guardiola, Jefe de Servicio Control Financiero de Subvenciones. Intervención General.
- INTERVENTOR: El Interventor Delegado.
- FUNCIONARIO LICENCIADO EN DERECHO: El Jefe de Servicio Jurídico o funcionario licenciado en derecho que lo sustituya.
- SECRETARIO: La Jefe de Servicio de Contratación o funcionario que lo sustituya.

Murcia, EL CONSEJERO, P.D. LA SECRETARIA GENERAL (Orden 26-05-17) (BORM 29-05-17), Fdo.: M.ª Pedro Reverte García

